



Número 205

Viernes 14 de Septiembre

AÑO DE 1951

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.
Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

NOTIFICACION DE EMBARGO DE FINCAS RUSTICAS

Provincia de Cáceres.—Zona de Trujillo

Término municipal de La Cumbre
Contribución Rustica 1949-50

Don Manuel Alvarez Alvarez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Francisco Bermejo Casero, por débitos a la Hacienda de la contribución y períodos arriba expresados, se ha dictado con fecha de ayer, la siguiente

Providencia

Habiendo transcurrido el plazo que se señaló al deudor en este expediente para que compareciera en el mismo, señalara domicilio o representante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se acuerda la continuación del procedimiento de apremio en rebeldía y en su consecuencia se procederá al embargo de los bienes inmuebles designados al efecto:

Finca objeto de embargo: Una parcela de terreno al sitio «Rada», polígono 28, parcela 257, de cabida 44 áreas y 72 centiáreas. Riqueza imponible, 34'88 pesetas; que linda Norte, Francisco y Bernardo Castro; Este, Lorenzo Redondo Delgado; Sur, Lorenzo Redondo Delgado, y Oeste, Teófilo Arias Santos.

Notifíquese esta providencia al deudor en la forma que preceptúa el apartado 5.º del artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y para que conste y en cumplimiento de la misma y sirva de notificación a expresado deudor, expido la presente por duplicado para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

de La Cumbre, durante el plazo de ocho días, y al mismo tiempo le requiero para que en indicado plazo designe persona con quien puedan entenderse las restantes notificaciones del procedimiento.

Trujillo, 1 de Septiembre de 1951.
—El Recaudador, Manuel Alvarez.
5452

Ministerio de Trabajo

Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales

(Delegación Provincial de Cáceres)

El próximo lunes día 17 se reunirá la Comisión Provincial Permanente del Montepío de la Construcción, con objeto de designar los asociados que han de utilizar las plazas contratadas en el Sanatorio Antituberculoso de Los Montalvos (Salamanca).

Lo que se hace público, con objeto de que si algún asociado no ha llevado a cabo la solicitud oportuna, lo haga a la mayor brevedad posible, a fin de ser resuelta en la reunión antes mencionada.

Cáceres, 12 de Septiembre de 1951.
—El Delegado Provincial, Juan Antonio Sánchez Felipe.
5495

Delegación de Industria

FABRICAS DE ACEITE DE OLIVA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Alejandro Sánchez Gil, vecino de Torrejuncillo, en solicitud de autorización para ampliar su fábrica de aceite de oliva en Torrejuncillo, instalando un molidero con tres rulos y una termobatidora.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D. Alejandro Sánchez Gil, para ampliar su fábrica de aceite de oliva de Torrejuncillo, instalando nuevos elementos, solicitada, de

acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria, para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Por ser industria de temporada, deberá solicitar anualmente la reanudación de actividades antes de comenzar la campaña.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Ud. muchos años.

Cáceres a 8 de Agosto de 1951 —
El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

Señor D. ALEJANDRO SANCHEZ GIL.—Torrejuncillo.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Aceite de oliva: 20.000 kilos.
(120 psts.) 3381

Jefatura de Minas del Distrito de Badajoz

ANUNCIO

Permiso de investigación de minerales núm. 7733.—«San Agustín»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Luciano Lozano Margallo, vecino de Montánchez, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de estaño y wolfram en el término municipal de Arroyomolinos de Montánchez, paraje «Pozo Benito», «Cerro de la Mina» y otros, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de la puerta principal de la casa de la finca «Pozo Benito», propiedad de doña Agustina Margallo Rubio. Desde este punto de partida se medirán 200 metros al O. y se colocará la 1.ª estaca; de la 1.ª a la 2.ª, 400 metros al N.; de 2.ª a 3.ª, 400 metros al E.; de 3.ª a 4.ª, 500 metros al S.; de 4.ª a 5.ª, 400 metros al O., y de 5.ª a 1.ª, 100 metros al N.; quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de 30 días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 3 de Septiembre de 1951.
—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.
5409

ANUNCIO

Permiso de investigación de minerales núm. 7732.—«San Sebastián»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Vicente Castillo Periañez, vecino de Montehermoso (Cáceres), se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolframio en el término municipal de Aceituna, paraje «Nava la Zarza», delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el corral derruido del huerto denominado «La Garapita». Desde dicho punto de partida se medirán 200 metros al S. y se colocará la 1.ª estaca;

de la 1.^a a la 2.^a, 300 metros al E.; de 2.^a a 3.^a, 400 metros al N.; de 3.^a a 4.^a, 600 metros al O.; de 4.^a a 5.^a, 400 metros al S., y de 5.^a a 1.^a, 300 metros al E.; quedando así cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de 30 días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 1 de Septiembre de 1951.
—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

5408

Notaría de D. José María Silió Vicente

MONTANCHEZ

José María Silió Vicente, Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, con residencia en la villa de Montánchez.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo se tramita acta de notoriedad, conforme al artículo 70 del Reglamento Hipotecario, a instancia de D. Juan Donoso Donoso, vecino de Arroyomolinos de Montánchez, y como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de dicha villa, para acreditar el hecho de que el Ayuntamiento de mencionada villa, y para el abastecimiento de la población de la misma, ha adquirido, por prescripción, un aprovechamiento de las aguas públicas, que discurren por el Arroyo de la Garganta de doscientos litros de agua por minuto, por una toma de las aguas de dicho cauce, y por medio de una zanja sita en término de Arroyomolinos de Montánchez, a la altura del huerto de don Olvido Pulido Cañamero. Aprovechamiento éste perteneciente a la Cuenca Hidrográfica del Guadiana y destinado al fin dicho.

Lo que se hace público, a fin de que cuantas personas se consideren perjudicadas, puedan comparecer en esta Notaría, en el plazo de treinta días hábiles, para exponer y justificar sus derechos.

Montánchez a cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—José María Silió.

(63 pstas.)

5489

Juzgados

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Fulgencio Cortijo Álvarez, Juez Comarcal de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia del partido por sustitución reglamentaria.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Manuel González Morillo, se sigue juicio ejecutivo en reclamación de cuatro mil novecientas cincuenta pesetas, contra don Juan Cancho Martín, vecino de Zorita, declarado en rebeldía, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes muebles e inmuebles, embargados como propiedad del ejecutado, señalando el día veintitrés de Octubre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para el acto del remate, rigiendo para el mismo las siguientes condiciones:

1.^a Que servirá de tipo el de las respectivas tasaciones de los bienes que al final se relacionan con la rebaja del veinticinco por ciento.

2.^a Que en cuanto a los inmuebles no han sido suplidos los títulos de propiedad.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que son subastados; y

4.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.

Bienes que se subastan y avalúo de los mismos

1.^o Una participación indivisa de diez y siete enteros, 1.875 milésimas por ciento, de la siguiente finca: Una casa en la calle Castejón, señalada con el número 15, en el pueblo de Zorita, que consta de planta baja, zaguán, corral, retrete, cocina y un pozo medianero con José Gil Fernández, planta baja y un pasillo y cinco habitaciones, y linda por derecha entrando, hoy con José Gil Fernández; izquierda, otra de Alfonso Giménez Rodríguez, y espalda, carretera de Zorita a Miajadas. Tasada en setenta y cinco mil pesetas.

2.^o Contador tipo E.B. número 1.025.937 Landi - G.V.R.S. Valorado en doscientas cincuenta pesetas.

3.^o Dos caballerías mulares, con la marca. Tasadas en diez mil pesetas.

4.^o Un cofre de madera de dos cuerpos. Tasado en ciento treinta pesetas.

5.^o Dos sillones de mimbre. Tasados en sesenta pesetas.

6.^o Una camilla de madera, con caja para brasero. Tasada en cincuenta pesetas.

7.^o Cuatro sillas con asiento de madera. Tasadas en ochenta pesetas.

8.^o Dos sillas de madera con asiento de enea. Tasadas en cuarenta pesetas.

9.^o Cuatro sillas con asiento de cartón fuerte. Tasadas en veinte pesetas.

10. Dos cacerolas encarnadas de porcelana. Tasadas en cincuenta pesetas.

11. Otra cacerola del mismo material, más pequeña. Tasada en veinte pesetas.

12. Media arroba de aceite y tinaja donde se encuentra. Tasada en cincuenta pesetas.

13. Un mulo negro, de unos veinte años. Tasado en mil pesetas.

Dado en Villanueva de la Serena a ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Fulgencio Cortijo.—El Secretario, (ilegible).

(141 pstas.)

5488

HERVAS

Don José Moreno Moreno, Juez de primera instancia de la villa y partido de Hervás.

Hago saber: Que el día 19 de Octubre próximo, a las once y treinta horas, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la tercera subasta sin sujeción a tipo de la finca que luego se describirá, embargada a Argimira Sánchez Chapa, vecina de Jarilla, para hacer efectiva multa de 1.000 pesetas, que le fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas; debiendo los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad no inferior al 10 por 100 de la de 3.500 pesetas, con la rebaja del 25 por 100, suma ésta que servirá de tipo para la segunda subasta. No existen títulos de propiedad, cuya subsanación y gastos de

otorgamiento de escritura, serán de cuenta del rematante.

Finca objeto de subasta

Casa habitación, enclavada en la calle del Consuelo; que linda por derecha, con otra de Martín Díaz; izquierda, con la calle de la Iglesia, y espalda, con casa de Felisa Olmos.

Radica en Jarilla.

Dado en Hervás a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—José Moreno.—El Secretario, Jesús Cristín.

(63 pstas.)

5334

HERVAS

Don José Moreno Moreno, Juez de Instrucción y de primera instancia de la villa y partido de Hervás.

Hago público: Que en procedimiento de apremio número 71-1949, que se sigue contra Idefonsa Hernández Hernández, vecina de Jarilla, para hacer efectiva multa de 1.500 pesetas, que le fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas, se saca a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, y tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de Octubre próximo, a las doce horas, el inmueble que luego se describirá; debiendo los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos a la del 10 por 100 de 3.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100, suma ésta que sirvió de tipo para la segunda subasta. No existen títulos de propiedad, cuya subsanación y gastos de otorgamiento de escritura, serán de cuenta del rematante.

Finca objeto de subasta

Tierra en la Vega y Costera del pueblo de Jarilla, de 32 áreas y 20 céntiareas; que linda al Norte, con otra de Primitivo Hernández Hernández; al Este, de Juana Hernández Hernández; al Sur, con Arsenia Recio Chapa, y al Oeste, otra de Alberto Gil Manzano.

Dado en Hervás a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—José Moreno.—El Secretario, Jesús Cristín.

(63 pstas.)

3535

HERVAS

Don José Moreno Moreno, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Hervás.

Hago saber: Que el día 26 de Octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, segunda subasta de la finca embargada a Cecilio Rosado Carril, vecino de Gargantilla, que le fué embargada en procedimiento de apremio que se tramita para hacer efectiva multa de 1.000 pesetas, que le fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas, y cuyo inmueble se describe así:

Un huerto cercado al sitio de «Reguero Vallejo», del término de Gargantilla, de cabida 32 áreas y 20 céntiareas; que linda por Saliente, con otro de Santiago Martín Pérez (menor); Mediodía, con el mismo; Poniente, otro de Apolonia Martín García, y Norte, otro de Demetrio Carril Hernández.

Fué justipreciada en 1.500 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, con la rebaja del 25 por 100, cuya suma servirá de tipo, y los licitadores para ser admitidos, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual

por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo. No existen títulos de propiedad, cuya subsanación y gastos de otorgamiento de escritura, serán de cuenta del rematante.

Dado en Hervás a 31 de Agosto de 1951.—José Moreno Moreno.—El Secretario, Jesús Cristín.

(63 pstas.)

3536

Alcaldías

CAMINOMORISCO

Anuncio

Aceptada en principio por la Corporación municipal propuesta de Suplemento de crédito a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, según lo dispuesto sobre el particular por el artículo 664 de la Ley de Régimen local de 16 de Diciembre de 1950.

Caminomorisco, 2 de Septiembre de 1951.—El Alcalde, Eufemio Palomo.

5389

VALVERDE DE LA VERA

Anuncio

Formalizado por esta Secretaría expediente de Suplemento de crédito, con objeto de reforzar varias consignaciones del actual Presupuesto ordinario, se hace saber por medio del presente, que éste se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, una vez transcurrido éste, no se admitirá ninguna.

Valverde de la Vera, 5 de Septiembre de 1951.—El Alcalde, José Gil.

5401

ALDEANUEVA DEL CAMINO

Instruido expediente de Suplementos de créditos con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldeanueva del Camino, 3 de Septiembre de 1951.—El Alcalde, Reyes J. Moreno.

5384

Sección no oficial

RILOBOS

Anuncio

El día diecinueve del actual y a las once de la mañana, tendrá lugar en el patio de la Casa Consistorial, la subasta de la montanera de la finca de este término «DEHESA VIEJA», bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Riolobos a 10 de Septiembre de 1951.—El Presidente de la Comisión, Marcelo Palacios.

(16'40 pstas.)

5497